

**CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA
"CORCUENCAS"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA N° 30

En la ciudad de Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022, siendo las 3:00 de la tarde en las instalaciones del Círculo de Ibagué, por convocatoria escrita de la Directora Ejecutiva de "**CORCUENCAS**", cuyo texto se transcribe a continuación, se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

Ibagué, marzo 11 de 2022

Señores

MIEMBROS FUNDADORES Y APORTANTES DE CORCUENCAS

Ibagué

Respetados señores:

Cordialmente me permito invitarlos a reunión de Asamblea General Ordinaria de "CORCUENCAS", el próximo viernes veinticinco (25) de marzo de 2022 a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Círculo de Ibagué, además se utilizará una plataforma de conectividad, para aquellas personas que deseen asistir virtualmente, la cual se informará posteriormente.

Se propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión de la aprobación del acta de Asamblea N° 29 de fecha 26 de marzo del 2021.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
5. Informe de Gestión de la Directora Ejecutiva a diciembre 31 de 2021.
6. Informe de la Revisora Fiscal año 2021.
7. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.
8. Aprobación de la Aplicación de los Excedentes Financieros.
9. Elección revisoría fiscal principal y suplente y asignación de honorarios.
10. Elección de Miembros Consejo Directivo periodo 2022-2024.
11. Proposiciones y Varios

Los miembros podrán ser representados mediante poderes otorgados por escrito, indicando en ellos el apoderado y a quien representan, así como también la fecha de la Asamblea para la cual se otorga. Ningún mandatario podrá presentar más de cuatro (4) poderes.

De acuerdo con el párrafo del artículo 27 de los estatutos "*Si la Asamblea convocada no pudiese deliberar y decidir por falta de quórum, se ordenará un receso de una (1) hora, después de la cual se procederá a deliberar y adoptar decisiones válidas con el número plural de miembros asistentes. De todas estas circunstancias se dejará constancia en el acta respectiva*".

Cordial saludo;

GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ

Directora Ejecutiva
CORCUENCAS

ASISTENTES

MIEMBRO FUNDADOR

Gobernación del Tolima
Cortolima
Universidad del Tolima
Agropecuaria Alto Gualanday
Asochipalo
Asorrecio
Asototare
Cámara de Comercio de Ibagué
Club Rotario Ibagué
Comité de Ganaderos del Tolima
Comité Departamental de Cafeteros
Cooperativa Serviarroz Ltda.
Fernando Uribe Ángel
Fondo Ganadero del Tolima
José Ossorio & Cia Ltda.
Organización Pajonales S.A.
Sandra Inés Aya Carvajal

REPRESENTADO POR

Erika Xiomara Ramírez López
Juan Carlos Guzmán
Johana Magaly García
Andres Nonato Klotz
Mario Vanegas Gálvez
Luis Eduardo Cruz Aldana
Saulo Enrique Aguilar
Mauricio Flórez Herrera
Alfonso López Hurtado
Carlos Gustavo Silva Villamil
Giovani Granada Castañeda
Luis Fernando Guzmán

Valentina Gómez Casas
Mario Vanegas Gálvez
Jorge Tulio Jaramillo

INVITADOS – ASISTENTES

Gloria Esperanza Páez Pérez
Liliana Alexandra Jaramillo
Lilia Jiménez Castañeda

DIRECTORA EJECUTIVA
CONTADORA PÚBLICA-CORCUENCAS
REVISORA FISCAL

Teniendo en cuenta lo estipulado el artículo 23 de los Estatutos de Corcuencas, *“la Asamblea de Miembros tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias será presidida por el Gobernador del Tolima o su delegado, en su defecto por el Director General de CORTOLIMA o su delegado, y en ausencia de ellos por quien la misma Asamblea elija; como Secretario actuará el Director ejecutivo de CORCUENCAS”*, por lo tanto el presidente de la presente reunión de Asamblea será la doctora Erika Ramírez, como delegado de la Gobernación del Tolima y la secretaria será la doctora Gloria Esperanza Páez Pérez, como Directora Ejecutiva de CORCUENCAS.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria de la Asamblea realiza el llamado a lista, manifestando que se dio cumplimiento al párrafo del artículo 27 de los estatutos de la Corporación, teniendo en cuenta que no hubo quórum suficiente para deliberar válidamente a la hora establecida, pero que después de una hora se da inicio a la reunión con el número plural de asistentes.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente de la Asamblea pone en consideración el orden del día.
El doctor Luis Fernando Guzmán, sugiere incluir como numeral independiente la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.

Una vez revisada la anterior proposición, los asistentes aprueban realizar la modificación al orden del día, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión de la aprobación del acta de Asamblea N° 29 de fecha 26 de marzo del 2021.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
5. Informe de Gestión de la Directora Ejecutiva a diciembre 31 de 2021.
6. Informe de la Revisora Fiscal año 2021.
7. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.
8. Aprobación de la Aplicación de los Excedentes Financieros.
9. Elección revisoría fiscal principal y suplente y asignación de honorarios.
10. Elección de Miembros Consejo Directivo periodo 2022-2024.
11. autorización a la dirección ejecutiva para presentar solicitud de permanencia ESAL, ante la DIAN - año 2022.
12. Proposiciones y Varios

3. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La secretaria manifestó que la comisión para la aprobación del acta de la Asamblea N° 29 (Acta N.º 29 de 26 de marzo de 2021) está integrada por el doctor Saulo Enrique Aguilar en representación de Asototare, la doctora Johana Magaly García en representación de Universidad del Tolima, el doctor Mario Vanegas Gálvez, en representación de Asochipalo.

Se hace lectura de los oficios enviados por cada uno de los miembros de la comisión, en los cuales manifiestan que una vez revisada y estudiada el acta N° 29 no encuentran objeción alguna, por tanto, consideran conveniente su aprobación.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Los siguientes miembros son postulados para conformar la comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea:

- Doctor Saulo Enrique Aguilar en representación de Asototare
- Doctora Johana Magaly García, en representación de la Universidad del Tolima.
- Doctor Mario Vanegas Gálvez, en representación de Asochipalo.

El presidente de la Asamblea pone en consideración la comisión propuesta y está es aprobada por unanimidad.

5. INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA A DICIEMBRE 31 DE 2021.

La Directora Ejecutiva de la Corporación presenta el informe de gestión del año 2021, el cual se anexa a la presente acta.

Sobre el informe se puntualizó lo siguiente:

- CORCUENCAS tiene suscrito con CORTOLIMA, un contrato de comodato N° 199 de 26 de junio de 2020, para el uso de las instalaciones del laboratorio, el cual tiene una duración de cuatro años.

- Para el 2022 el laboratorio iniciara el trámite para la renovación de acreditación la cual se debe preparar el laboratorio para la visita de auditoria IDEAM. Durante esta visita el laboratorio espera presentar dos análisis nuevos para su extensión los cuales serían Caudal medido por micro molinete y solidos disueltos totales.

El presidente de la Asamblea pone en consideración el informe de la dirección ejecutiva a diciembre 31 de 2021, el cual no presentó observaciones por ninguno de los asistentes a esta reunión.

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL AÑO 2021.

La revisora fiscal de la Corporación hace lectura del informe del año 2021, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Ibagué, 25 de marzo de 2022

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA “CORCUENCAS”
Ciudad

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Respetados señores:

ENTIDAD Y PERÍODO DEL DICTAMEN

En cumplimiento del mandato legal proferido por el estado colombiano, quien ha delegado en la revisoría fiscal como ente de control la función de dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, los cuales fueron preparados de conformidad con los principios y normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Para Pymes), aceptados en Colombia (NCIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)”, y a lo estipulado en los estatutos sociales de la Asociación, me permito manifestar que he examinado los siguientes estados financieros de CORCUENCAS por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Revelaciones hechas a través de las Notas a los estados financieros

En este informe se incluyen aspectos que revisten importancia relevante para la comprensión de la auditoría, la responsabilidad del revisor fiscal y del informe.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros certificados que se adjuntan, de conformidad con los principios y normas internacionales de Información Financiera Par Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Par Pymes), aceptadas en Colombia (NCIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 283 de 2018 y 2270 de 2019. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en ingles). Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para

que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información y que a su vez incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de CORCUENCAS ., al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo y las notas explicativas por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia.

El desarrollo y la propagación del Covid -19 (coronavirus) ocurrió en 2020 y continuo en el 2021, no obstante, para CORCUENCAS no implicó riesgo de continuidad de las operaciones para el mismo año.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar la opinión, la continuidad de las operaciones para el año 2022 debe ser contemplada a la luz de la incertidumbre actual de la pandemia mundial – COVID-19 (coronavirus), asociado a las medidas gubernamentales para tal situación.

INFORME DE GESTIÓN Y SU COINCIDENCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Informe de Gestión adjunto, correspondiente al año 2021 ha sido preparado por la administración de CORCUENCAS para dar cumplimiento a disposiciones legales de los artículos 34, 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1° de la Ley 603 de Julio 27 de 2000, y no forma parte integrante de los Estados Financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, me he cerciorado y verificado que: (a) El informe de Gestión contiene todas las informaciones exigidas por la Ley y, (b) La información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los Estados Financieros correspondientes al año terminado a 31 de Diciembre de 2021, y que este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas

emitidas por los proveedores y acreedores; como revisor fiscal, no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la entidad.

INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Basado en mis auditorías y en cumplimiento a las normas legales vigentes en Colombia sobre la función del Revisor Fiscal y su dictamen, informo lo siguiente:

La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales, a la técnica contable y en su caso, con las normas especiales proferidas por la respectiva entidad de supervisión.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Asamblea general.

Los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la de la Asamblea General.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Asamblea General y de la Consejo Directivo se llevaron y conservaron debidamente.

El licenciamiento del software de los computadores y antivirus de la asociación cuenta con las debidas licencias de conformidad con las leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor (Ley 603/2000).

Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de CORCUENCAS y de los de terceros en su poder. Informé a los Administradores mis recomendaciones e instrucciones para mejorar el sistema de control interno; realicé seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuestas, implementando las que consideró pertinentes.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Por el periodo gravable 2021 CORCUENCAS, genero un excedente, sobre el cual la Asamblea debe aprobar su inversión en el desarrollo del objeto social en el siguiente año o en plazos adicionales, para que estos sean exento del impuesto de renta del régimen tributario especial (20%) se le debe dar el tratamiento contemplado en el artículo 358 del E.T, para el efecto la Asamblea debe: Aprobar que el excedente se invertirá en el desarrollo del objeto social de la Corporación en el año siguiente o en plazos adicionales que fije la asamblea.

No tengo conocimiento de restricciones impuestas por la Administración a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores.

Cordialmente,

LILIA JIMENEZ CASTAÑEDA

Revisor Fiscal

T.P. 48814-T

Manzana D casa 3 Etapa 1 Torreón de Piedra Pintada. Ibagué

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Directora Ejecutiva, recuerda a los asistentes que los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, fueron circulados por correo electrónico el 11 de marzo de 2022 y que se presentara la lectura de los mismos.

Los asistentes no presentan ni inquietudes ni observaciones a los estados financieros, por lo cual el presidente de la Asamblea pone en consideración los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, los cuales son aprobados por unanimidad.

Se adjuntan a la presente acta los Estados financieros del año 2021.

8. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS.

La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de aplicación de los excedentes financieros del año gravable 2021, de la siguiente manera:

PROPUESTA APLICACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2022		
CONCEPTO	AÑO GRAVABLE 2021	
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMP.	\$ 57.967.719	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AUDITORIA		\$ 22.967.719
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS		\$ 35.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 57.967.719	\$ 57.967.719

Después de una amplia discusión por parte de los asistentes el presidente de la Asamblea pone en consideración la aprobación de la aplicación de excedentes financieros dando la aclaración que el fortalecimiento institucional es en función del año gravable 2021, propuesta que es aprobada tal como se presentó y que deberán ejecutarse durante el año 2022.

9. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.

La secretaria de la Asamblea informa que se recibió las hojas de vida de las personas que se postularon, las cuales son:

1. Ángela Patricia Barbosa Laverde, sin suplente.
2. Dora Beatriz Ramos Cifuentes, sin suplente.
3. Lilia Jiménez Castañeda y su suplente Yimmy Varón O.

Los Asambleístas solicitan amablemente se retire del recinto la doctora Lilia Jiménez para así estudiar las hojas de vida de los aspirantes al cargo de revisor fiscal de la Corporación. Una vez realizada la votación, la Asamblea eligió a la doctora Lilia Jiménez Castañeda como revisora fiscal y como suplente al contador doctor Yimmy Varón Oviedo, realizando un incremento del IPC a los honorarios.

Encontrándose presente la doctora Lilia Jiménez Castañeda, acepta el cargo de la Revisoría Fiscal de Corcuencas con los honorarios asignados y da los agradecimientos por los votos de confianza.

10. ELECCIÓN DE MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO 2022 – 2024.

La Directora Ejecutiva realiza lectura de los integrantes que conformaban el Consejo Directivo del periodo anterior, así mismo aclara que deben existir 5 representantes del sector público con sus suplentes, sin embargo, dentro de la Corporación solo hay 5 miembros del sector público que se mantienen.

Una vez realizada la deliberación y por votación unánime se aprueba la conformación del consejo Directivo de la Corporación de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE CORCUENCAS 2022 – 2024

SECTOR GOBIERNO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit. N° 800.113.672-7

CORTOLIMA
Nit. N° 890.704.536-7

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Nit. N° 890.700.640-7

ALCALDÍA DE CHAPARRAL
Nit. N° 800.100.053-1

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Nit. N° 800.089.809-6

SECTOR PRIVADO

PRINCIPALES

ASOCOMBEIMA
Nit. N° 800.230.929-5

ASOCHIPALO
Nit. N° 809.001.424-9

COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA
Nit. N° 890.701.792-2

ASOTOTARE
Nit. N° 800.175.838-8

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS
Nit. N° 860.007.538-2

COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.
Nit. N° 890.701.355-7

SUPLENTES

ASORRECIO
Nit. N° 890.702.966-1

ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.
Nit. N° 890.704.021-6

JOSE OSSORIO & CIA LTDA.
Nit. N° 890.701.374-7

AGROPECUARIA CATAYMA
Nit. N° 800.054.172-2

SANDRA INÉS AYA CARVAJAL
C.C. N° 38.243.348

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
Nit. N° 890.700.622-4

Los miembros elegidos, encontrándose presentes aceptan sus cargos respectivamente.

11. AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PERMANENCIA ESAL, ANTE LA DIAN -AÑO 2022.

El presidente de la Asamblea pone en consideración la solicitud de autorización a la representante legal de la Corporación de Cuencas del Tolima - CORCUENCAS para solicitar la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta y realizar el registro, actualización y publicación en la web y ante la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales "DIAN", la información solicitada de acuerdo con lo consagrado en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y en el Artículo 1.6.1.13.2.25 del decreto 2345 de 2019.

Después de una amplia discusión por parte de los asistentes a la Asamblea aprueban por unanimidad que CORCUENCAS continúe como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, por lo que autorizan a la representante legal para que adelante todos los trámites, y presente todos los documentos requeridos ante la DIAN en los términos previstos en el Decreto 2345 de 2019.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El doctor Carlos Gustavo Silva, hace la sugerencia de presentar en la siguiente Asamblea General la concurrencia de los miembros en las próximas reuniones de Consejo Directivo y así revisar el compromiso con el consejo y con la entidad.

El doctor Mario Vanegas hace el reconocimiento a todas las entidades que han apoyado en el desarrollo de CORCUENCAS y a su vez hace el reconocimiento a la administración y todo su equipo por el buen trabajo que ha realizado.

La doctora Gloria Páez recuerda que el doctor Mauricio Flórez en representación de Cámara de Comercio hizo la sugerencia en reunión de Consejo Directivo una revisión a los estatutos de Corcuencas para revisar el aporte para futuros miembros para pertenecer a CORCUENCAS ya que son un poco altos y así ponernos en la tarea de realizar una Asamblea extraordinaria para revisar estos 2 puntos y poderlos ajustar.

Agotado el orden del día se levanta la sesión de la Asamblea Ordinaria de la Corporación Cuencas del Tolima, siendo las 3:56 p.m.


ERIKA XIOMARA RAMÍREZ LOPEZ
Presidente


GLORIA ESPERANZA PÁEZ P.
secretaria